



Resolución Directoral N° 155 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2019-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP y el Informe Técnico N° 026-2019-OEP/EAA de la Oficina de Estudios y Proyectos de la DIR del PSI, el Memorando N° 4488-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riesgo y el Informe Legal N° 412-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciendo entre otros, la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad"*;

Que, bajo dicho marco normativo, el 26 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Paredones (en adelante, el NER), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 006-2018-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PAREDONES, en mérito del cual, el PSI otorgó a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención de la "Rehabilitación del Servicio de agua para riego en el Canal Paredones distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, departamento de Piura", cuyo presupuesto referencial es el siguiente:

Componente	Presupuesto referencial S/
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 63,610.53
Ejecución de obra	S/ 624,085.78
Supervisión de obra	S/ 66,364.17
TOTAL	S/ 754,060.48

Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", así como la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción"; por su parte, al PSI le corresponde- entre otros- aprobar el Expediente Técnico y los desembolsos del financiamiento de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera del referido convenio;

Que, sobre la elaboración del expediente técnico, el Anexo 09 de la Directiva General *"Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción"*, contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo que debe contar el expediente técnico;

Que, mediante Contrato N° 001-2018-NER CANAL PAREDONES, de fecha 15 de noviembre de 2018 el Núcleo Ejecutor contrató el servicio de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Paredones, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", a cargo la empresa ENVIRONMENTAL SERVICES PERU SRL, representado por el Ingeniero Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta, por la suma de S/ 62 304,00 soles;

Que, mediante Contrato N° 002-2018-NER CANAL PAREDONES, de fecha 15 de noviembre de 2018 el Núcleo Ejecutor contrató el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de ejecución de obra de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Paredones, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" a cargo del Ingeniero Juan Estrada Espinoza, por la suma de S/ 66 119,17 Soles;

Que, mediante Carta N°002-2018/ENVIRONMENTAL SERVICES PERU SRL, de fecha 04/12/18, el consultor remite al supervisor del proyecto, el levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 003-2018/ENVIRONMENTAL SERVICES PERU SRL, de fecha 15/12/2018, el consultor, remite al presidente de la comisión de regantes Sancor, alcanzar el levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 00015-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 04 de enero del 2019, la Zonal Chiclayo remite el expediente técnico del Canal Paredones al Director de Infraestructura de Riego-DIR. Indica que respecto al antecedente a) existe error en las siglas del documento, siendo el correcto Informe N° 03-2019-VEEDOR-PSI/VSH de fecha 03 de enero de 2019;

Que, mediante Memorando N° 408-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de enero del 2019, la Dirección de Infraestructura del PSI, remite a la zonal Piura observaciones al Expediente Técnico en mención, de acuerdo al Informe Técnico N° 01-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EAA del Ing. Alexis Sergio Hipólito Huaranga;

Que, con Carta N° 011-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 30 de enero del 2019, la Zonal Piura alcanza al Consultor la devolución del Expediente Técnico por presentar observaciones para su subsanación;

Que, con carta N° 001-2019/Pdte NER Paredones, de fecha 02 de febrero del 2019, el presidente del NER Paredones alcanza al Consultor observaciones al Expediente Técnico;

Que, con Carta N° 001-2019-ENVIRONMENTAL SERVICES PERU SRL, de fecha 05 de febrero del 2019, el Consultor alcanza el levantamiento de observaciones a la zonal Piura;





Resolución Directoral N° 155 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Con Memorando N° 00071-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 08 de febrero del 2019, la Zonal Piura remite el Expediente Técnico a la DIR con la subsanación de las observaciones;

Con Memorando N° 2312-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de abril del 2019, la Dirección de Infraestructura del PSI, traslada el Expediente Técnico a la Zonal Piura por encontrarse observado;

Con Memorando N° 000204-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 02 de mayo del 2019 la Zonal Piura remite a la Dirección de Infraestructura del PSI el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico;

Con Memorando N° 000323-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, de fecha 17 de junio del 2019, la Zonal Piura alcanza el levantamiento de observaciones que fueron planteadas al Expediente Técnico por parte del evaluador de la Oficina de Estudios y Proyectos y que fueron tramitados vía correo electrónico;

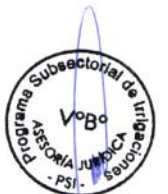
Que, de acuerdo a lo señalado y conforme al Memorando N° 4488-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, Informe N° 2019-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP e Informe Técnico N° 026-2019-OEP/EAA de la Oficina de Estudios y Proyectos y de la Evaluadora de Estudios y Proyectos, respectivamente, se desprende lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES

(...)

- Se realizó la revisión del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Paredones, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia según "Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D 285-2018-MINAGRI-PSI.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Ingeniero Lorenzo A. Salazar Chavesta, representante legal de la empresa ENVIRONMENTAL SERVICES PERU SRL y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Supervisor Ing. Juan Estrada, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva, recomendando su aprobación. (...)
- El presupuesto para la ejecución de los componentes propuestos en el Expediente Técnico final que incluye los costos de Infraestructura, gastos generales, costos de supervisión y costos de Expediente Técnico, que asciende al monto total de S/. 752 437,83 (Setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 83/100 soles).



PRESUPUESTO S/.	
COSTO DIRECTO	S/. 544 990,97
GASTOS GENERALES	S/. 79 023,69
SUB TOTAL	S/. 624 014,66
SUPERVISION	S/. 66 119,17
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 62 304,00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 752 437,83

Las modificaciones en los montos del presupuesto del Expediente Técnico no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención, respecto al Convenio N° 06-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Paredones.

Respecto a la variación del monto de la elaboración del Expediente Técnico de S/. 63 610,53 (según Convenio) a S/ 62 304,00 (Expediente Técnico), se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Paredones, el cual fue seleccionado por el postor que presento su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.

Respecto a la variación del monto de la Supervisión de S/. 66 364,17 (Según Convenio) a S/. 66 119,17 (Expediente Técnico), se origina debido al proceso de selección realizado por el Núcleo Ejecutor Canal Paredones, el cual fue seleccionado por el postor que presento su propuesta económica de menor monto a lo estipulado en el Convenio.

Respecto a la variación del monto del presupuesto de ejecución de obra de S/. 624 085,78 (Según Convenio) a S/. 624 014,66 (Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio N° 06-2018/PSI-NER CANAL PAREDONES, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería básica, en ese contexto, la elaboración del Expediente Técnico, tiene como finalidad, sincerar los metrados y precios de mercado, en consecuencia, en la presente intervención, el precio del costo de la ejecución sufrió una variación mínima de S/. 71,12, soles correspondientes al 0,011%, respecto al costo referencial señalada en el citado convenio. Cabe indicar que el mayor costo directo y menor costo en los Gastos Generales indicados en el Expediente Técnico respecto al convenio, se deben al sinceramiento de los metrados y precios de mercado de los materiales, equipos, maquinaria y personal Técnico; el cual sumados ambos no superan el monto del convenio para la ejecución de la obra...;

- Las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 06-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Paredones.

(...)

- El plazo de la ejecución de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Paredones, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" es de 45 días calendarios.

- No se presenta el procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA), ya que según **DECRETO SUPREMO 007-2018-MC**, de fecha 19 de agosto de 2018, donde aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regula las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervenciones que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, al presente estudio le resulta aplicable el Acompañamiento Arqueológico de oficio, procedimiento que se inicia una vez aprobado el Expediente Técnico del proyecto.

(...)





Resolución Directoral N° 155 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 412-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que, estando a la opinión técnica emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra "Rehabilitación del Servicio de agua para riego en el Canal Paredones distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, departamento de Piura", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, modificada por Decreto legislativo N° 1354 y la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral 042-20194-MINAGRI-PSI;

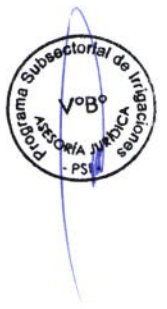
Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de Obra "Rehabilitación del Servicio de agua para riego en el Canal Paredones distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 624,014.66 Soles, por el plazo de ejecución de 45 días calendario; el mismo que consta de 2 tomos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Costo total de Inversión para la ejecución de la intervención "Rehabilitación del Servicio de agua para riego en el Canal Paredones distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", es de S/ 752,437.83 Soles distribuido de la siguiente manera:

CANAL PAREDONES	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO
Costo Directo	S/. 544 990,97*
Gastos Generales	S/. 79 023,69*
Costo Total	S/. 624 014,66
Gastos de Supervisión y Liquidación	S/. 66 119,17
Elaboración del expediente Técnico	S/. 62 304,00
Presupuesto Total Inversión	S/. 752 437,83



Artículo Tercero.- Declarar que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención *"Rehabilitación del Servicio de agua para riego en el Canal Paredones distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura"*.

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

Captación: La toma de captación paredones consta de un barraje fijo que se viene erosionando constantemente por las fuertes crecidas del río Sancor y el año pasado por el Fenómeno el Niño Costero fue completamente destruido. La Compuerta de admisión ya no existe debido al incremento de caudal que arrastra material gravoso. Con respecto a la conducción se encontraron 2 tramos afectados por colapso de losas del canal ante las lluvias. Las Hectáreas afectadas son 497 y los beneficiarios 215.

Debe decir:

Captación: La toma de captación paredones consta de un barraje fijo que ante el Fenómeno el Niño Costero fue completamente destruido. La Compuerta de admisión ya no existe debido al incremento de caudal que arrastra material gravoso. Con respecto a la conducción se encontraron 2 tramos afectados por colapso de losas del canal ante las lluvias. Las Hectáreas afectadas son 497 y los beneficiarios 215.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Rehabilitación de la infraestructura de captación paredones para 0.80 m³/s, un barraje de concreto armado de 32.20 m de largo x 2.50 m de ancho y 3.0 m de altura, rehabilitación de 02 compuertas de fierro de 2.50 m de largo x 1.0 m de ancho, esta debe de hacerse de plancha de acero de ¼ de plg y ángulos de 4 plg. También se hará el reforzamiento del lado derecho del canal respectivamente, rehabilitación de canal de empalme de 150 m (0.80 m³/s y tramo de 300 m).

Debe decir:

Rehabilitación de la infraestructura de captación paredones para 0.80 m³/s, que consiste en un barraje de concreto armado de 30,40 m de longitud x 3.39 m de ancho y 3,65 m de alto, 02 compuertas de limpia de 1,20 x 1,50 m con muros de concreto armado de 2,50 m de alto, muro de encauzamiento de concreto ciclópeo 175 kg/cm²+30 PM, toma de captación para regular el caudal de 0,80 m³/s con muros de concreto armado de 2,20 m de largo x 2,20 m de alto, canal aductor de la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+086 y canal de conducción de la progresiva 0+086 a la 0+170.80, enrocado seco en una longitud de 6 m y dique enrocado de encauzamiento en una longitud de 24 m.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 155 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

B.1 Costos específicos de la IRI

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	682 750,00
	Expediente Técnico	72 516,00
	Supervisión	79 637,00
TOTAL		834 903,00

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	624 014,66
	Expediente Técnico	625 304,00
	Supervisión	66 119,17
TOTAL		752 437,83

B.2 Metas físicas esperadas de la IRH

Dice:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	M	50
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Ejecución de las obras/actividades	Und.	1
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Paredones, al Supervisor, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO